OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MARINA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PUERTOS, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y DIMENSIONES.

**Honorable Asamblea**

La Comisión de Marina de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con las facultades que le confieren los artículos 39, numerales 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, numeral 1 fracción II, y 157, numeral 1 fracción IV somete a la consideración de la Comisión de Transportes, la Opinión de la Comisión de Marina con respecto a Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 70, último párrafo, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y se adiciona una fracción XIII al artículo 40 de la Ley de Puertos, en materia de verificación de pesos y dimensiones, conforme a los siguientes:

**Antecedentes**

1.- En sesión celebrada el 26 de abril de 2019 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 70, último párrafo, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y se adiciona una fracción XIII al artículo 40 de la Ley de Puertos, en materia de verificación de pesos y dimensiones, presentada por el Diputado Francisco Javier Borrego Andrade del Partido Morena.

2.- Con fecha 30 de abril de 2019, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa mencionada a la Comisión de Transportes para dictamen y a la Comisión de Marina para opinión.

Una vez analizada la Iniciativa de Ley que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión expresamos las siguiente

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que enla citada Iniciativa, se busca que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instruya a las Administraciones Portuarias Integrales -quienes cuentan con el equipo de básculas y mediciones, lo que no generará ningún gasto o inversión adicional- lleven a cabo verificaciones que garantice el cumplimiento del peso y dimensiones máximos que establece la Normatividad aplicable en todo embarque transportado.

**SEGUNDA.-** Que en razón de la naturaleza y atribuciones de las Administraciones Portuarias Integrales es viable establecer como una actividad adicional la coadyuvancia en la verificación en materia de pesos y medidas de los vehículos de transporte.

**TERCERA.-** Que es un hecho que las principales causas de accidentes carreteros, son ocasionadas por el transporte federal de carga por el sobrepeso, dimensiones y condiciones con las que circulan, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), tiene la responsabilidad de vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos, puentes y los autotransportes y servicios, cumplan con los aspectos técnicos y normativos

**CUARTA.-** Que las Administraciones Portuarias Integrales cuentan con el equipo de básculas y de mediciones lo cual no generará ningún gasto o inversión adicional, además de que también redundará en un beneficio adicional a los usuarios de las carreteras federales y el propio mantenimiento de la infraestructura carretera, evitándose también multas innecesarias, y bajar el índice de accidentes.

**QUINTA.-** Que con la finalidad de que la Comisión dictaminadora de Comunicaciones y Transportes, pueda considerar viables las modificaciones que formulamos; la Comisión de Marina propone modificar la propuesta original del artículo 40, para quedar como sigue:

**ARTICULO 40.- …**

I. a XII. ...

**XIII.** Coadyuvar con la Secretaría a través de básculas de pesaje y equipo medición de dimensiones, ***con que cuente su infraestructura***, en la verificación que garantice el cumplimiento del peso y dimensiones máximos que establece la NOM correspondiente aplicable en todo embarque transportado por cada tipo de vehículo.

**NOVENA.-** Por las razones y fundamentos expuestos, los integrantes de la Comisión de Marina suscribimos la presente:

**OPINIÓN**

**SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PUERTOS, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y DIMENSIONES.**

**ÚNICO. -** Esta Comisión de Marina emite su opinión en sentido positivo, con las modificaciones propuestas a **LA INICIATIVA** **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 LA LEY DE PUERTOS** en virtud de los argumentos asentados en el presente documento, esperando sean observados y analizados por la Comisión Dictaminadora, con el único objetivo de fortalecer el ordenamiento normativo que se estudia.

 Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 septiembre 2019.